

RESOLUCIÓN N° 670

1.3 SEP 2018

"Por la cual se autoriza la conformación de un equipo de trabajo para el seguimiento y elaboración del estudio de la normatividad de la Universidad de Pamplona."

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 23 DEL ACUERDO N° 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que dicha Ley, en el artículo 65, literal d, establece la competencia de los Consejos Superiores Universitarios para la modificación de los estatutos Institucionales.

Que consecuentemente con el cumplimiento de los deberes misionales, el Plan de Gestión de la Rectoría contempla trabajar en el proceso de modernización de la Institución de cara a su Acreditación Institucional para lo cual, se requiere la actualización de su normatividad acorde con la misión institucional, sus bases legales, las tendencias de la educación superior y los procesos internos de gestión de la calidad.

Que se hace necesario conformar un equipo de trabajo para el seguimiento y elaboración del estudio de la normatividad de la Universidad de Pamplona con los anteriores propósitos, y a partir de dicho estudio, generar espacios de participación y socialización con los distintos grupos focales de interés.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Secretario General de la Universidad para la conformación de un equipo de trabajo multidisciplinar, con el objeto de realizar el seguimiento y elaboración del estudio de la normatividad de la Universidad de Pamplona.

PARÁGRAFO: El equipo que se conforme, debe establecer la metodología de trabajo y tiempos de ejecución que culmine a diciembre de 2018, bajo la coordinación del Secretario General de la Universidad.



670

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución remítase a Secretaría General, Oficina de Gestión del Talento Humano, y demás dependencias institucionales.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a 13 SEP 2018

IVALDO TORRES CHAVEZ
Rector

Proyecto: José Vicente Carvajal Sandoval, Director Oficina Asesoría Jurídica

Me comunico

13-Sep-2018